



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 199-2021-CO-UNJ

Jaén, 6 de julio del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2021, Carta de Renuncia de fecha 22 de junio del 2021 del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, “Renuncia al cargo de Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”, Oficio N° 476-2021-OVPI-CO-UNJ 6 de julio del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, mediante Resolución N° 385-2020-CO-UNJ de 24 de noviembre del 2020, se conforma el Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Miembro), Dr. Nicanor Alvarado Carrasco (Miembro), Dra. Enedia Graciela Vieyra Peña (Miembro), Dr. Víctor Alvitres Castillo (Miembro), Dr. Juan Francisco Cruz Gutiérrez (Miembro);

Que, a través de la Carta de Renuncia de fecha 22 de junio del 2021, el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa renuncia al cargo de Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales y de salud;

Que, con Oficio N° 476-2021-OVPI-CO-UNJ 6 de julio del 2021, el Vicepresidente de Investigación manifiesta que se ha tomado conocimiento de la renuncia alcanzada por el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, a seguir participando como de Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, por lo tanto ha realizado coordinaciones para conseguir el docente que cubra el cargo indicado y obteniendo la respuesta afirmativa de contribuir por parte de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López; motivo por el cual solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se sirva considerar la propuesta en sesión de Comisión Organizadora para análisis y determinación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa al cargo de Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, y reconformar el Comité de Ética para la Investigación de esta casa superior de estudios conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución,

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 199-2021-CO-UNJ Jaén, 6 de julio del 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa al cargo de Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los docentes que se detalla a continuación:

- |  |              |
|--|--------------|
| - Dr. Nicanor Alvarado Carrasco        | (Presidente) |
| - Dr. Abelardo Hurtado Villanueva      | (Secretario) |
| - Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López | (Miembro)    |
| - Dra. Enedia Graciela Vieyra Peña     | (Miembro)    |
| - Dr. Victor Alvitres Castillo         | (Miembro)    |
| - Dr. Juan Francisco Cruz Gutiérrez    | (Miembro)    |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



  
**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General